

fall peramos a cargo eira el Perrenio lo que a un era
 de miedos de los omilios y para el que rha con benido en lo
 mismo y a fardo eira un enfabildo de Buenos Aires del
 Parado y Posesion mente a entendido su mad no allan
 con Medios el fel del Arbitrio del vino para enorgar
 los mill de Comynados del mar de Marro entendido y en
 un acuerdo que para reducir a este particular se ha de
 menti para el Primer Cabildo ordin y quando se ha de
 Angosto de cosa los Autos y Voto Buenos de la parte y en
 Enquante ante Comynos en sumia al dho de Rafael Pena
 mas y al dho de propios se de nota de las personas de
 ben satisfacen a esta un documento de las Reales que se
 de un Almaharen de los eira un para qto. sobre los poyans
 do los lo notie al Alcalde Mayor y se si ba mandar se
 apremie a ello

El dho Pedro Juan de Borja xchalla con Carta del Abascador de
 niebe en que le notia haun Bultos a rellenar los dros. de la nie
 be de las m llenado de Baranas Galera lo que notia a un
 como tambien de que repundis guerra esta un acuerdo de mien
 de y de mien Medios y pueda de mien a un de un en la parte
 el requim de el Pleis sobre Prado Calera y Varanos con lo
 de la de Borana entendido y eira un acuerdo y se si de
 de a todos los un de d. y el Primer Cabildo ordin para re
 setuer sobre ello

Dese enese Ayuntamiento de mien de San Ferrn de mien de un
 Ciudad en que se de se de mien de mien de mien para fabricar
 Casa de mien de mien en la Poblacion de los de mien de mien

lino

